Radicado: 2019-00731

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Del recurso de reposición visible a folios 18, presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto de fecha 11 mayo de 2021, se deja en traslado a la parte ejecutada por tres días, traslado que se fija en lista hoy 18 de mayo de 2021.

Inicia traslado: 9 de Junio de 2021

Vence traslado: 11 de Junio de 2021

Juzgado 3° Pequeñas Causas y competencia multiple
SECRETARIO

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

18

CRUZ & ORTEGA
ABOGADOS ASOCIADOS
consesorasjuridicas@gmail.com

13 MAY 2021

Señora
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA - RADICADO: 2019-731**
Demandante: **CESAR AUGUSTO NAVAS QUIROGA**
Demandado: **MARINA JAIMES ORTIZ**

GRACIELA PAOLA ORTEGA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 11 de mayo del calendo, mediante el cual este despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, con base en las razones que a continuación expondré:

1. Mediante auto fechado 12 de marzo de 2.021, este juzgado realizó requerimiento a la parte demandante a fin de que se realizaran las diligencias tendientes a la notificación de la demandada so pena de desistimiento tácito, concediendo para ello el término de 30 días.

2. La suscrita, atendió al requerimiento antes referido y procedió a notificar a la demandada en la dirección allegada en el escrito demandatorio, dirección ésta que es la única que mi representado conoce de ella.

3. Así mismo mediante mensaje de datos enviado a la cuenta electrónica j03pqccacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 05 de abril de 2.021, a la 09:20 horas, *(mucho antes de que venciera el término otorgado)* se allegó al despacho memorial junto con las pruebas del envío de la citación y la correspondiente devolución de la citación para diligencia de notificación personal de la demandada **MARINA JAIMES ORTIZ**, donde la empresa **ALFAMENSAJES** detalló: ***"La presente Notificación no se pudo realizar porque en la dirección de entrega manifiestan que la señora no reside ahí; Se trasladó".*** *(resaltado por la suscrita.)*.

4. Igualmente, dentro del mismo memorial, se realizó la siguiente manifestación: *"la parte demandante desconoce alguna otra dirección donde pueda ubicarse a la demandada"*, razón por la que se solicitó al despacho ordenar el emplazamiento de la señora **MARINA JAIMES ORTIZ**, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 806 de 2.020.

5. Sobre tal memorial, no hubo pronunciamiento alguno por parte del juzgado, ni se evidencia que hayan realizado el registro del mismo en la página SIGLO XXI.

Por lo expuesto, es evidente que la suscrita si cumplió con la carga procesal dentro del término otorgado por el despacho y además, allegó como corresponde, la prueba de ello, informando el resultado de la notificación debidamente cotejada por la empresa ALFAMENSAJES, la cual resultó negativa como antes se anotó.

Ahora bien si el envío de la citación para notificación personal tuvo un resultado negativo el cual dice: ***"La presente Notificación no se pudo realizar porque en la dirección de entrega manifiestan que la señora no reside ahí; Se trasladó".*** resulta inocuo

Escaneado con CamScanner

CRUZ & ORTEGA
ABOGADOS ASOCIADOS
coasesorasjuridicas@gmail.com

enviar la notificación por aviso, razón por la que se le solicitó al despacho la orden de emplazamiento.

Ahora, Si la norma procesal concede un término para que se cumpla con la carga ordenada, so pena de la terminación del proceso por desistimiento tácito, tal penalidad debe operar cuando la parte activa no efectué ninguna diligencia para se cumpla con el requerimiento realizado. Dicha sanción no debe ser impuesta dentro de este proceso, pues como ya se dijo, se dio cabal cumplimiento a lo requerido y se allegó la prueba de ello, incluso antes de haber fenecido el término otorgado.

Respetuosamente, solicito a la señora juez se sirva reponer el auto acusado y además ordene resolver la petición de parte realizada mediante memorial de fecha 05 de abril de 2.021, a fin de continuar con el trámite procesal.

Ahora bien, si la petición antes anotada no fuere de recibo, respetuosamente solicito se sirva conceder el recurso de alzada, el que desde ya se soporta en el supuesto factico relacionado en la interposición del recurso de reposición.

Anexos: Citación, Certificado de devolución de la citación para notificación por aviso, expedido por la empresa ALFAMENSAJES, recibo de pago, constancia de envío de correo electrónico, pantallazo página siglo XXI del proceso de la referencia.

Con acendrado respeto se suscribe,

GRACIELA PAOLA ORTEGA
C.C. 37.558.991 de Bucaramanga
T.P. 268.389 del C.S.J

Escaneado con CamScanner

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003

CERTIFICADO DE DEVOLUCION

FECHA		
19	MARZO	2021

TIPO DE ENVIO: NOT PERSONAL – DECRETO 806 2020

GUIA No.: 1095654

DATOS APORTADOS EN EL DOCUMENTO

REMITENTE: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA

DIRECCION: j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERSONA A NOTIFICAR: MARINA JAIMES ORTIZ

UBICACIÓN: CALLE 15 # 11 – 80, BARRIO GAITAN

CIUDAD: BUCARAMANGA – SANTANDER

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO NAVAS QUIROGA

RADICADO: 2019 – 00731

DEMANDADOS: MARINA JAIMES ORTIZ

PROCESO: EJECUTIVO

APODERADO: GRACIELA PAOLA ORTEGA

ANEXOS ENVIADOS: -

OBSERVACIONES

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: NO RESIDE

DETALLE: *La presente Notificación no se pudo realizar porque en la dirección de entrega manifiestan que la señora no reside ahí; Se trasladó.*

FECHA DE ENTREGA: 20 DE MARZO DE 2021

FECHA DE CERTIFICADO: 23 DE MARZO DE 2021

ELABORO: YTOBON

COTEJADO – EN ORIGINAL

4-72 MENSAJES LTDA. NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS MODIFICACIONES Y/O AVERIACIONES QUE PUDIERE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO

Escaneado con CamScanner

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA

CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO: j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señora
MARINA JAIMES ORTIZ
Calle 15 No. 11-80, Barrio Gaitán
BUCARAMANGA - (Santander)

Servicio Postal autorizado

Fecha
16/03/2021

No. de Radicación del proceso	**Naturaleza del proceso**	**Fecha providencia**
2019-00731	Ejecutivo	11/12/2019

DEMANDANTE
CESAR AUGUSTO NAVAS QUIROGA

DEMANDADA
MARINA JAIMES ORTIZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato____, dentro de los 5 X 10 __ o 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO**, providencia profenda en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

GRACIELA PAOLA ORTEGA
C.C .37.558.991 de Bucaramanga
T.P. 268.389 del C.S.J

19 MAR 2021
COPIA COTEJADA CON EL ENVIO AL DESTINATARIO

Atendiendo a lo consagrado en el decreto 806 de 2020, se pone de presente el correo electrónico del despacho: j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección física del despacho judicial: Carrera 12 No. 31-08 piso 2, centro de Bucaramanga - Santander.

Escaneado con CamScanner

20

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Mayo de 2021 - 06:26:49 P.M.

Número de Proceso Consultado: 68001418900320190073100

Ciudad: BUCARAMANGA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Pequeñas Causas - Promiscuos	JUZGADO 3 PEQ CAUSAS MULTIPLE BMANGA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
CESAR AUGUSTO NAVAS QUIROGA	- MARINA JAIMES ORTIZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2021 A LAS 15:07:19.	12 May 2021	12 May 2021	11 May 2021
11 May 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	TACITO			11 May 2021
12 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2021 A LAS 07:58:13.	15 Mar 2021	15 Mar 2021	12 Mar 2021
12 Mar 2021	AUTO REQUIERE PARTE INTERESADA PREVIO DESISTIMIENTO TACITO ART. 178				12 Mar 2021
17 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2020 A LAS 10:55:04.	21 Jul 2020	21 Jul 2020	17 Jul 2020
17 Jul 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	RELEVA AL ANTERIOR Y DESIGNA NUEVO SECUESTRE.			17 Jul 2020
01 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	DTE ALLEGA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR			01 Jul 2020
11 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	DTE ALLEGA CONSTACIA ENTREGA OFICIOS NO. 588, 589 Y 590			11 Mar 2020
13 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2020 A LAS 16:31:20.	14 Feb 2020	14 Feb 2020	13 Feb 2020
13 Feb 2020	AUTO ORDENA SECUESTRO DE BIENES MUEBLES				13 Feb 2020
06 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	TRANSITO DE GIRON INFORMA QUE REGISTRA MEDIDA			06 Feb 2020
04 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA PARTE DTE ALLEGA CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO			04 Feb 2020
16 Dec 2019	RECEPCIÓN DE MEMORIAL	APODERADA PARTE DTE ALLEGA AUTORIZACION			16 Dec 2019

Escaneado con CamScanner

Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META
CARRERA 24 Sis No. 37A-47 SANTA
INES PBX: 6621797 - 6706146
www.alfamensajes.com.co

MENSAJERÍA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

SERVICIO DE RETORNO ☐

GUIA NO. *1095654*
SUCURSAL BUCARAMANGA

FECHA RECOLECCION
9-marzo-2021

FECHA Y HORA DE ENTREGA
20 08 2021 H : M

ENTE NOTIFICACIONES JUDICIALES

DIRECCIÒN OFICINA BUCARAMANGA TEL:

BRE JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
TIPLES DE BUCARAMANGA

ECCIÓN: j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DAD: BUCARAMANGA TEL: 0

DESTINATARIO

NOMBRE: MARINA JAIMES ORTIZ

DIRECCIÒN: CALLE 15 11 80 BARRIO GAITAN

CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER TEL: 1310

RVACIONES:

680011

PESO GRAM	PESO KILOS	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	TIPO ENVIO SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA

RA GESTION AÑO HORA	FECHA 2DA GESTION DD MM AÑO HORA	FECHA GESTION FINAL DD MM AÑO HORA	VALOR DECLARADO $ 5.000,00	RADICADO 2019 00731	PROCESO EJECUTIVO	ARTICULO 0	VALOR FLETE $ 6.000

DESTINATARIO RECIBIDO A CONFORMIDAD

Se trasladó

NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

HORA RECOLEXION

CD Cliente desconocido RH Rehusado DD Dirección deficiente DE Dirección errada TA Se trasladó NPR Nadie para recibir FL Fallecido

- PRUEBA DE ENTREGA -

Gmail CRUZ & ORTEGA <coasesoras|uridicas@gmail.com>

Radicado: 2019-00731-00

Cruz&Ortega Abogados Asociados <coasesoras|uridicas@gmail.com> 5 de abril de 2021, 09:20
Para: j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo de César Augusto Navas Quiroga contra Marina Jaimes Ortiz. Radicado 2019-00731-00.

Graciela Paola Ortega, de las condiciones civiles conocidas en el proceso de la referencia, por medio del presente mensaje de datos, me permito allegar archivo adjunto contentivo de memorial y certificado de devolución de citación para notificación personal.

Con acendrado respeto,

Graciela Paola Ortega

CamScanner 04-05-2021 09.11.pdf
1181K

Escaneado con CamScanner